

SABENZ LASHERRAS NO CARMEN	**	**	92/ 3º 1993	7.526	1.506	-
SANCHEZ DE ELAS JOSE A.	**	**	92/ 3º 1993	1.813	363	-
SANCHEZ PENA JESUS	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SANCHEZ-ALARCOS GAB-CASARR VICENTE	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SANTOS GARCIA JOSE	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SARAGO FOTO EZEQUIEL	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SERVITRANS SOC. COOPERATIVA	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SUSNA JIMENEZ JOAQUINA	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SILVA DUAL ADELA	**	**	92/ 3º 1993	827	166	-
SOROSAGA S.L.	**	**	92/ 3º 1993	1.145	229	-
TOBRES SANCHEZ MANUEL	**	**	92/ 3º 1993	29.394	5.879	-
TROCOS AMATEGUI TERESA	**	**	92/ 3º 1993	1.622	325	-
VIDAL PASCUAL JOSE LUIS	**	**	92/ 3º 1993	26.394	5.279	-

Calahorra, 8 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Notificación de apremio

III.C.7979

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita	Concepto	Ejerc.	Princ.	Apremio	Costas
Arnedo Martínez Joaquín	Sitro: Agua PP	92/3º 1993	827	166	190
Jiménez Borja Javier	Sitro: Agua PP	92/3º 1993	2.766	554	190
Jiménez Gábarre J. José	Sitro: Agua PP	92	4.028	806	190
López Linares Concepción	Sitro: Agua PP	92/1º y 2º	84.048	16.810	190
Lorente Cristóbal Félix y 3	Sitro: Agua PP	92: 2º	63.971	12.794	190
Mtnez. Soldevilla J. Carmelo	Sitro: Agua PP	92: 2º	1.097	219	190
Miguel Bayo Raúl	Sitro: Agua PP	92: 2º	2.650	530	190
Urrutia Alava Mª Jesús	Sitro: Agua PP	92/ 2º	1.431	286	190

Calahorra, 8 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Notificación de apremio

III.C.7980

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
JIMENEZ BORJA JAVIER Santiago, 21-2º CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 LO-8504-B			5.535,-pte		
JIMENEZ JIMENEZ JUAN Arrebal, 24 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 LO-8330-H y LO-6919-E			29.770,-pte		
JIMENEZ MENDOZA SILVIA Entramada 33 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 VA-333-C y Calom/CM-1362			7.655,-pte		
JIMENEZ MENDOZA ALEJANDRO Entramada 33 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 NA-6419-F y Calom/CM-1393			7.655,-pte		
LOPEZ LINARES CONCEPCION Cava, 14-3º I CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 LO-5996-B			6.535,-pte		
MARTINEZ BRITON NO OLGA Hno. Borrosbal 38 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 Calomotor/CM-1785			1.120,-pte		
RADA CALVO SUSANA Justo Alden, 14 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 NA-2233-K y LO-9659-J			13.070,-pte		
RUIZ GUTIERREZ MARIA JESUS Trv. Estacolda, 4-2º CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 Calomotor/CM-1688			1.120,-pte		
SOLIS ESPINOSA VICARIO ANGEL Dr. Fleming, 13-3º I CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 CA-0880-V Remolque			3.390,-pte		
JIMENEZ GABARRE JUAN JOSE Caracaba 22 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 Calomotor CM-2182			1.120,-pte		
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL Cta. Curruca 28 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 LO-5392-A			6.535,-pte		
JIMENEZ MENDOZA NO ESTRELLA Entramada 33 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 LO-2310-D			6.535,-pte		
LOPEZ BERTIZ ESTEBAN Cava, 14-3º D CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 LO-4582-F y Calom/CM-1265			7.655,-pte		
MADORRAN BARCO MARIANO Espronceda, 52-1º D CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 LO-0975-I			13.795,-pte		
MARTINEZ VILLODAS JOSE LUIS Cava, 4 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1993 LO-5251-D			6.535,-pte		
REDONDO RODRIGUEZ MARIANO Oral. Yagbe 5-8º BURGOS IMPUESTO VEHICULOS 1993 V-6001-M			17.185,-pte		
SEMON MARTINEZ-ALDAMA JESUS Miguel de Cervantes, 8 CALAHORRA IMPUESTO VEHICULOS 1.993 LO-0825-N			6.535,-pte		

Calahorra, 8 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de Notificación de apremio

III.C.7981

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de